ACUERDO No. SO-012-2016

Tegucigalpa, M.D.C.; 08 de marzo de 2016.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP),** en su artículo 1 establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP),** en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 15 inciso i) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO** del **IAIP** prescribe como una de las atribuciones del **PLENO DEL INSTITUTO** la de "Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables".

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo con el numeral 10) del Artículo 11 **de LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP),** entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (6): Que dentro de las **PRÁCTICAS OBLIGATORIAS (PO)** dictadas por la **OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO (ONADICI)** para las Instituciones del Estado, contenidas en la ***GUIA 5* "MONITOREO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL"**, pagina **183** numeral **1.1.4 PRÁCTICAS OBLIGATORIAS,** de las **GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SINACORP;** está la siguiente: **1) PO.1** "La máxima autoridad, en conjunto con los responsables de

todas las áreas y/o unidades de la entidad, debe definir un marco normativo institucional (Reglamentos, Manuales de Organización y Funciones, **Manuales de Procesos y Procedimientos,** Manual de Puestos, Manual de Políticas, instructivos, etc.) con base en el principio de auto regulación. **Los manuales de procedimientos deben incluir las actividades de control necesarias para el desarrollo adecuado de las operaciones en procura del cumplimiento de los objetivos institucionales".**

CONSIDERANDO (7): Que en sesión de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), según **ACTA SO-008-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por **MAYORÍA DE VOTOS**, acordó: **1)** Dar por recibido los Manuales de Procesos y Procedimientos de las siguientes Gerencias, Unidades y Áreas del **IAIP**: Pleno de Comisionados, Secretaria General, Unidad de Servicios Legales, Unidad de Comunicación Social, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, Unidad de Cooperación Externa, Gerencia de Verificación de Transparencia, Gerencia de Capacitación y Unidad de Infotecnología. **2)** Autorizar a la Licenciada **FATIMA MAIRENA, JEFE DE LA UPEG** para que remita los Manuales de Procesos y Procedimientos a la **OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO (ONADICI)** e informe posteriormente al **PLENO DE COMISIONADOS** en caso de existir observaciones.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibido los Manuales de Procesos y Procedimientos de las siguientes Gerencias, Unidades y Áreas del **IAIP**: Pleno de Comisionados, Secretaria General, Unidad de Servicios Legales, Unidad

de Comunicación Social, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, Unidad de Cooperación Externa, Gerencia de Verificación de Transparencia, Gerencia de Capacitación y Unidad de Infotecnología.

SEGUNDO: Autorizar a la Licenciada **FATIMA MAIRENA, JEFE DE LA UPEG** para que remita los Manuales de Procesos y Procedimientos a la **OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO (ONADICI)** e informe posteriormente al **PLENO DE COMISIONADOS** en caso de existir observaciones.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Presidente del Pleno

GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario del Pleno